

ACTA DE LA SESIÓN No. 012 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 30 DE JULIO DE 2019

Siendo las diez horas con un minuto del martes treinta de julio del año dos mil diecinueve, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el Coliseo de la Parroquia de Nayón, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Lic. Milton Chantera	✓	
8. Dr. Marco Collaguazo	✓	
9. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Dr. Mario Granda	✓	
13. Dr. Santiago Guarderas	✓	
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓	
16. Abg. Fernando Morales		✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Patricio Moscoso Ordoñez

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Ab. Carlos Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días a todos los vecinos, queridos amigos.

Bienvenidos y gracias por recibirnos a todos los vecinos y amigos de esta hermosa parroquia de Nayón, tanto que ofrecer al país a la ciudad y al mundo, considerada el jardín de Quito; y realmente hemos estado muy alegres y contentos de poder recorrer sus calles y especialmente de admirar esas plantas, esos árboles, esos bonsái; lo que significa esa característica de este clima maravilloso y de esta parroquia; todo lo que tiene que ver con su cultura, con sus fiestas religiosas; lo que tiene que ver con su gastronomía, con su gente sobre todo.

Un verdadero gusto estar aquí en el Coliseo de Nayón, muchas gracias al señor Presidente de la Junta Parroquial, a los vocales, a los directivos, a todas las autoridades de Nayón gracias por recibirnos; para mí es un gusto poder sesionar aquí en nuestra querida parroquia. Agradezco a todos los señores concejales presentes para poder también recibir las observaciones, para estar en ese contacto directo con el vecino, con las personas de nuestras parroquias, y tener esa información de primera mano que seguramente nos ayudará a tomar decisiones a favor de la ruralidad.

Señor Secretario buenos días, por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Buenos días señor Alcalde, buenos días a toda la ciudadanía presente en este lugar para realizar la sesión de Concejo No. 012 Ordinaria.

Señor Alcalde, siendo las diez horas con un minuto, me permito informar a usted que se encuentran dieciocho concejales y concejales presentes, más su presencia diecinueve miembros del Concejo Metropolitano de Quito, por lo tanto, se cuenta con el quórum legal y reglamentario para instalar la sesión de Concejo Metropolitano No. 012 ordinaria.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor Secretario, sírvase dar lectura al orden del día para su aprobación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, el orden del día de la convocatoria de la presente sesión es el siguiente:

I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 008 Ordinaria de 2 de julio de 2019, reinstalada el 5 de julio de 2019;

III. Comisión general para recibir al Ing. Daniel Anaguano Pillajo, Presidente del Gobierno Parroquial de Nayón;

IV. Informe de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto de los proyectos de pavimentación en la parroquia Nayón;

V. Informe de la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial respecto de los operativos de control de tránsito en la parroquia Nayón; y,

VI. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. IC-2019-126

<i>Petición</i>	<i>Partición de inmueble.</i>
<i>Peticionario</i>	<i>Sra. Joyce Alexandra Recalde Wormell.</i>
<i>Identificación del predio</i>	<i>Predios Nos. 3527043 y 113945, ubicados en la parroquia Tumbaco.</i>
<i>Dictamen de Comisión</i>	<i>DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial de los predios Nos. 3527043 y 113945, ubicados en la parroquia Tumbaco, por cuanto el primero se encuentra declarado en propiedad horizontal, y el segundo no cumple col so parámetros de zonificación.</i>

2. IC-2019-127

<i>Petición</i>	<i>Partición de inmueble.</i>
-----------------	-------------------------------

<i>Peticionario</i>	<i>Sra. Yolanda Margarita Cisneros Tello.</i>
<i>Identificación del predio</i>	<i>Predio No. 41591, ubicado en la parroquia Jipijapa.</i>
<i>Dictamen de Comisión</i>	<i>DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial del predio No. 41591, ubicado en la calle Fernandina, parroquia Jipijapa, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación, y en consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote y frente mínimos, requisitos necesarios para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

3. IC-2019-176

<i>Petición</i>	<i>Partición de inmueble.</i>
<i>Peticionario</i>	<i>Sra. Patricia Paulina de la Cruz Salazar Santamaría.</i>
<i>Identificación del predio</i>	<i>Predio No. 120040, ubicado en la parroquia Conocoto.</i>
<i>Dictamen de Comisión</i>	<i>DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 120040, ubicado en la calle Mariscal Antonio José de Sucre N1-61, barrio San Antonio, parroquia Conocoto, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación, y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote y frente mínimos, requisitos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

4. IC-2019-74

<i>Petición</i>	<i>Partición de inmueble.</i>
<i>Peticionario</i>	<i>Sra. Ana María Barahona Ushiña.</i>
<i>Identificación del predio</i>	<i>Predio No. 169053, ubicado en la parroquia La Argelia.</i>

<i>Dictamen de Comisión</i>	<i>DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 169053, ubicados en la parroquia La Argelia, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación, y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote mínimo, requisito necesario para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>
-----------------------------	--

5. IC-2019-178

<i>Petición</i>	<i>Partición de inmueble.</i>
<i>Peticionario</i>	<i>Dra. Johana Ponce Alburquerque.</i>
<i>Identificación del predio</i>	<i>Predios Nos. 3665677, 3665678, 3665679, 3665680, 3665681, 3665682, 3665683, 3665685, 3665686, 3665687, 3665688, 3665689, 3665690, 3665691, 3665692, 3665693, 3665694, 3665695, 3665697, 3665698, 3665699, 3665700, 3665702, 3665703, 3665706, 3665707, 3665709, 3665713, 3665717 y 3665719, ubicado en la parroquia Jipijapa.</i>
<i>Dictamen de Comisión</i>	<i>DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nos. 3665677, 3665678, 3665679, 3665680, 3665681, 3665682, 3665683, 3665685, 3665686, 3665687, 3665688, 3665689, 3665690, 3665691, 3665692, 3665693, 3665694, 3665695, 3665697, 3665698, 3665699, 3665700, 3665702, 3665703, 3665706, 3665707, 3665709, 3665713, 3665717 y 3665719, ubicados en la parroquia Jipijapa, por cuanto son alícuotas que forman parte del proyecto declarado en propiedad horizontal, denominado Edificio "RIO PINDO", no factibles de subdivisión, y como consecuencia, tampoco pueden cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote y frente mínimos, requisitos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

6. IC-2019-177

<i>Petición</i>	<i>Partición de inmueble.</i>
<i>Peticionario</i>	<i>Sra. Martha Cecilia Gallardo Cacuango.</i>

<i>Identificación del predio</i>	<i>Predio No. 35195, ubicado en la parroquia La Magdalena.</i>
<i>Dictamen de Comisión</i>	<i>DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 35195, ubicado en la parroquia La Magdalena, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación, y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote y frente mínimos, requisitos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

7. IC-2019-179

<i>Petición</i>	<i>Partición de inmueble.</i>
<i>Peticionario</i>	<i>Ing. Fanny Marlene Figueroa Zúñiga.</i>
<i>Identificación del predio</i>	<i>Predio No. 227574, ubicado en la parroquia Rumipamba.</i>
<i>Dictamen de Comisión</i>	<i>DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio No. 227574, ubicado en el barrio Voz de los Andes, parroquia Rumipamba, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación, y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote y frente mínimos, requisitos necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.</i>

Hasta ahí el orden del día señor Alcalde.

Me permito informar además que esta es la primera sesión de Concejo en la que se principaliza el señor concejal Milton Chantera, que se encuentra presente en la sala para poder ser posesionado y tomar juramento conforme a su disposición señor Alcalde.¹

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a pedirle al señor concejal Milton que se acerque por favor para poder hacer el juramento de rigor.

Señor concejal, ¿Jura usted defender la constitución y las leyes del Distrito Metropolitano?

¹ Se adjunta como anexo del acta, los oficios para la principalización del concejal Lic. Milton Chantera.

Concejal Sr. Milton Chantera: Si juro.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si así lo hace que la ciudadanía os premie, caso contrario ellos os demanden.

Queda legalmente posesionado, ¡Felicitaciones!

¿En consideración señores concejales el orden del día? Estaría aprobado, se declara instalada la sesión.

Señor Secretario dé lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:

I. Himno a Quito

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, por favor dígnese dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, el segundo punto es:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 008 Ordinaria de 2 de julio de 2019, reinstalada el 5 de julio de 2019.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Al respecto señor Alcalde, me permito informar que han llegado observaciones de concejal Omar Cevallos las que han sido ya incorporadas en el acta de la sesión ordinaria No. 008 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En consideración la aprobación del acta señores concejales. A favor, tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, ha sido remitido al correo electrónico de los señores concejales, concejalas y miembros del Concejo, el texto de votación del acta de la sesión ordinaria No. 008.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Lic. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma	✓				
16. Abg. Fernando Morales					✓
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diecinueve votos afirmativos. Ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión No. 008 ordinaria señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la Sesión No. 008 Ordinaria de 2 de julio de 2019, reinstalada el 5 de julio de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:

III. Comisión general para recibir al Ing. Daniel Anaguano Pillajo, Presidente del Gobierno Parroquial de Nayón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a escucharle al señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Nayón.

Ing. Daniel Anaguano Pillajo, Presidente del Gobierno Parroquial de Nayón: Estimado Dr. Jorge Yunda Alcalde de Quito, queridos concejales, directivos de la parroquia de Nayón, queridos vecinos de mi linda parroquia de Nayón.

Quiero comenzar mi intervención agradeciendo públicamente al Dr. Jorge Yunda, al haberse dado un tiempo en su apretada agenda para disfrutar de las fiestas en honor a nuestros patronos Santa Anita y San Joaquín organizado por el barrio central, un aplauso para el señor Alcalde que estuvo el día sábado aquí en la parroquia.

Darle la bienvenida señor Alcalde y a todos los concejales a Nayón "*El Jardín de Quito*", sobrenombre que nos hemos ganado dado la extensa variedad de plantas ornamentales producidas en nuestra localidad. También debo hacer un agradecimiento especial al Dr. Jorge Yunda por los futuros proyectos de pavimentación en la parroquia de Nayón.

El ingreso desde la UDLA hacia el centro poblado, alrededor de 2km de vía, en 45 días vamos a tener la pavimentación de este ingreso a Nayón que mucho tiempo lo hemos esperado los moradores de la parroquia; así mismo, la 19 de diciembre se viene este año, en

el mes de septiembre y octubre. Desde el centro poblado hasta el barrio de Chibatola del 19 de diciembre, la calle Eugenio Espejo, a mis moradores de Incha Picho que han luchado más de 10, 15 años por este pavimentado. Se viene el pavimentado de la Eugenio Espejo desde Chibatola hasta el barrio de "San Vicente", 1.6 km de vía pavimentada.

Es grato después de 10 años tener a un Alcalde en la parroquia de Nayón, y poder manifestarle las necesidades que tenemos y que esperamos sean solucionadas en el periodo que usted encabeza Dr. Jorge Yunda.

La primera de las necesidades es realizar un ajuste al cálculo de los impuestos prediales y detener los procesos de coactivas a nuestros moradores que se han visto afectados con el incremento abusivo de parte del Municipio Metropolitano, vamos a defender la ruralidad, no somos una zona urbana, no somos la Gonzales Suarez, no somos el Quito Tenis para tener impuestos de 4.000, 5.000, 8.000, 10.000 dólares de mis moradores.

No es posible que en los barrios de Chibatola, Tacuri, Incha Picho no podamos dividir nuestras herencias por debajo de los 2.000 metros por el interés de las inmobiliarias en nuestra tierra. Para lograr lo mencionado solicitamos que se continúe con la planificación en territorio con nuestra gente, de acuerdo a un cronograma que se estableció en el año 2018 por el ex Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Trazados viales. Solicitamos el compromiso de aprobación de los estudios que el GAD parroquial va a intervenir y agilizar, la planificación y el ordenamiento vial de la parroquia. No podemos esperar dos o tres años para que una Administración Zonal se digne en aprobar un trazado vial, y mientras tanto, mi parroquia sigue creciendo desordenadamente.

Como el puente peatonal sobre la Av. Simón Bolívar querido Alcalde, los estudios de la Secretaría de Movilidad ya están aprobados, solo necesitamos el okey presupuestario en la EPMMOP para que esta obra se llegue a la realización, mis moradores sufren diariamente robos, la delincuencia ha crecido impresionantemente, tenemos de 3 a 4 denuncias diarias de los robos en la Av. Simón Bolívar porque mis moradores deben pasar por un túnel anti-técnico que fue realizado para salir de la Simón Bolívar.

Legalización de predios. Solicitamos que la actualización del PUOS 2020 se realice con la condición real del territorio, trabajando conjuntamente con el GAD parroquial, y que se agilice los trámites para la consecución de los títulos de propiedad que permitan una convivencia armónica y un crecimiento ordenado de la población.

Alcantarillado y agua potable. Doctor, como caminamos el día sábado el sector de Chimatola, el sector de Incha Picho todavía no cuenta con el alcantarillado y agua potable, y, es más, casi el 50% de la población no cuenta con esos servicios mencionados.

Casa comunal. Doctor, ya no queremos más controversias, estamos trabajando de la mano con el Cura Párroco, por lo cual solo solicitamos una mediación con la arquidiócesis para un comodato a largo plazo de la casa comunal, y de no ser el caso el llegar a un acuerdo, disponer del predio municipal 314080 donde funcionaba un colegio de corte y confección para que se construya el nuevo edificio del gobierno parroquial, y poder seguir brindando la atención que la comunidad requiere.

Solicitud de uso y administración de espacios públicos. Solicitamos disponer a la Administración Zonal Eugenio Espejo, la firma de convenios de uso y administración entre el Municipio y el Gobierno Parroquial, de espacios públicos que se encuentran sin utilización y que podrían beneficiar a la comunidad. Esto se lo hizo extensivo mediante el oficio del 10 de julio de 2019 dirigido a usted señor Jorge Yunda.

Quebrada de Chacapat. Solicitamos disponer igual se apruebe la utilización del relleno de Chacapata en nuestra población, para la construcción de una cancha de fútbol para el uso de la Liga parroquial de Nayón, y así poder beneficiar a más de 3000 deportistas de la población y para brindarles espacios de esparcimiento ya que al momento muchos de los deportistas de la parroquia de Nayón están practicando el deporte cada quince días.

A mis vecinos de Tanda, del Rancho San Francisco solicitamos mesas de trabajo para mecanizar la problemática existente en el convenio entre el Municipio y el Rancho San Francisco, dado que la comunidad no ha terminado de ser beneficiada por el arrendamiento de espacios a esta entidad privada, vamos a luchar, no los intereses privados pueden estar encima de los comunitarios, nos tienen que dar una explicación de este convenio.

Parque Lineal de Tanda. Solicitamos se considere la aprobación del Parque Lineal de Tanda; en el cual se incluya la recuperación de la cancha de futbol para el barrio que fue quitada por el mismo Municipio para la construcción de un parque. Este proyecto beneficiará a más de 1000 deportistas del barrio.

Alumbrado público y energía eléctrica. Es lamentable, Doctor Jorge Yunda, que teniendo las instalaciones de la Empresa Eléctrica en la parroquia de Nayón, nuestra parroquia no ha sido beneficiada con tendido y alumbrado. Es lamentable que teniendo toda la planta en la

parroquia todavía no nos respondan los oficios que fueron remitidos a la Empresa Eléctrica Quito.

Cooperativa de taxis. Solicitamos se culmine el proceso de legalización de la cooperativa de taxis de Nayón, dado que no existe un documento oficial en que se les haya notificado la finalización del proceso de legalización. Mis vecinos que me están acompañando el día de hoy quieren la culminación del proceso de legalización de los taxis.

Apoyo a ECOPARK para la salida a la Av. Simón Bolívar. Doctor Jorge Yunda mis moradores en las mañanas desde las 7h00 hasta las 09h30 tienen que demorarse entre 35 a 1 hora en la salida de la parroquia; de 17h00 a 20h00 de la misma manera estamos caotizados en el ingreso a Nayón. ECOPARK ha presentado un proyecto para que sea aprobado para la salida a la Av. Simón Bolívar de sus instalaciones. Nosotros como gobierno parroquial apoyamos esta petición porque ayudaría al descongestionamiento de la entrada a Nayón.

La relación entre el GAD parroquial con las entidades municipales. Pedimos que al GAD parroquial de Nayón se los respete como debe de ser. La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EMMOP, Empresa Eléctrica Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito - EPMAPS, bajan a ser trabajos en la parroquia y el gobierno parroquial ni siquiera se da por enterado. No es posible que, por falta de comunicación, no permita un trabajo conjunto.

Doctor Jorge Yunda mi última petición la Ordenanza No. 102. Solicitamos la derogatoria de la Ordenanza No. 102, ya que consideramos que vulnera las competencias de un gobierno parroquial, nunca una asociación puede estar encima de un gobierno parroquial. Nosotros fuimos elegidos por voluntad popular y representamos lo que la voluntad del pueblo quiere y por tanto nosotros tenemos que ser los que elijamos las obras y los presupuestos que se destinen a las obras dentro de nuestra parroquia.

Señor Alcalde, estos han sido los petitorios de la parroquia de Nayón y confiamos en que su administración se va a llegar a la consecución de los mismos. He escrito estos pedidos para que queden constancia queridos moradores de que todos estos pedidos han sido consensuados con ustedes y que han sido tomados en cuenta todos para que la alcaldía del doctor Jorge Yunda nos de la solución. Doctor Jorge Yunda, mi pueblo confía ciegamente en usted y desde aquí, desde el gobierno parroquial tendrá el apoyo sincero de todos mis moradores. Esperamos que esto se cumpla.

Muchas gracias.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Mgs. Juan Carlos Fiallo, Abg. Fernando Morales y Mónica Sandoval, a las 10h08 (21 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al señor Presidente del GAD Parroquial, el ingeniero Daniel Anaguano.

Lo hemos escuchado con mucho detenimiento y esa es la intención de salir con todo el Concejo Metropolitano hacia las diferentes parroquias, hacia los diferentes sectores de la ciudad, escuchar de primera mano. Quiero decirles a los señores gerentes, secretarios del gobierno seccional que están presentes, que los pedidos que hace esta parroquia no son de miles de millones de dólares, no son imposibles de hacerlo. El agua potable y el alcantarillado son necesidades básicas del ser humano.

Quito tiene una buena cobertura de agua potable y alcantarillado, pero debemos tener el 100%, debemos llegar justamente hacia esos sectores y por eso están aquí presentes: el señor gerente del agua potable, está aquí presente el señor gerente de la EMMOP también, bienvenidos a los señores gerentes, porque queremos que ellos también estén en esa relación directa de las necesidades, y que el enemigo más grande de la función pública a veces es el tiempo, tenemos que actuar en forma diligente y solucionar estos pedidos básicos.

Lo que pide Nayón, un tema de canchas deportivas, de trazado vial, y desde luego, lo que significa esa racionalización del impuesto predial, tenemos que cobrar impuestos, desde luego que tenemos que cobrar impuestos; pero tenemos que cobrar de forma equitativa, en forma racional, no perjudicando especialmente al que menos tiene, en ese sentido está trabajando el Municipio para que se pueda tener una justicia en el cobro de los impuestos que le competen al Municipio de Quito.

Hay otros temas que le competen a este Concejo que en su momento lo pondremos en el orden del día estas peticiones y desde luego las analizaremos, hay otros temas que le compete a la Empresa Eléctrica Quito que haremos la gestión también nosotros para que pueda atenderlos. Y de esto yo quiero decirles a la Parroquia de Nayón, están aquí también delegados de la Administración Zonal, por favor si se pueden poner de pie a nuestra compañera que ha tomado nota absolutamente de todo para hacerle el seguimiento, y que no queden esas visitas eufóricas, en estas visitas protocolarias; que además somos bien recibidos, que además muy bonito que la banda del Municipio este tocando, y que podamos

visitar y disfrutar de ese cariño de la gente; sino que también retribuimos con obras, con gestión de lo que se ha pedido.

También por acá estará haciéndose presente Urbanimal, más allá del bullying que recibo siempre por defender a los animalitos de la ciudad, vamos a seguir trabajando, es un tema de salud pública y vamos a esterilizar todas las parroquias del Distrito Metropolitano, todos los rincones, con una esterilización masiva y para también manejar en forma responsable la fauna urbana. Muchísimas gracias al señor Presidente, se ha tomado nota y desde luego el compromiso ya está en nuestra cancha de poder seguir atendiendo, algunos temas se harán a corto, mediano, y durante toda la administración, pero estamos convencidos de que no quedará en letra muerta estas peticiones. Si hay algún tema que no se puede desde luego estaremos diciéndoles con la franqueza y la sinceridad que estos temas a lo mejor no se pueden de inicio o van a tardar un poco más el proceso.

Después de escuchar a los amigos que ha sido consensuado, entiendo que son las necesidades que tienen la parroquia, casi 20.000 pobladores de la parroquia de Nayón, ahí la ruralidad tiene tanto para ofrecer, Nayón debe tener también un tratamiento especial en cuanto a promoción, en cuanto a ese destino turístico. Venir a Nayón es realmente una maravilla disfrutar de su clima, de su gastronomía y poderse llevar un bonsái, poderse llevar un geranio, poderse llevar un cactus, poderse llevar este jardín maravilloso.

También ahí tenemos que seguir trabajando.

Con eso muchísimas gracias. Señor Secretario dé lectura al siguiente punto del orden del día.

IV. Informe de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto de los proyectos de pavimentación en la parroquia Nayón.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Se encuentra presente el señor gerente de la EPMMOP señor Alcalde, el ingeniero Mauricio Rosales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante ingeniero Rosales.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: Señor Alcalde, señores concejales, vecinos, vecinas.

Recibimos la administración, con el represamiento de la quebrada Jatunhuayco, con riesgo que pueda afectarse la Av. Simón Bolívar, hemos intervenido en esta vía, está arreglado este problema.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El trabajo nos hemos demorado dos meses y la inversión fue de alrededor \$253.000,00.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:





Actualmente estamos interviniendo en la repavimentación de la vía Santa Ana de Nayón, este trabajo lo iniciamos la semana pasada, dura 45 días con una inversión de \$364.000,00. Este trabajo lo estamos haciendo desde la UDLA hasta el puente del Divino Niño.

Estamos realizando un trabajo de reciclado, colocamos emulsión asfáltica, compactamos y enseguida permitimos el tráfico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Se ha terminado los trabajos en la calle nuestra señora de Nayón desde el Puente del Divino Niño hasta la calle Quito, 700 metros en una inversión de \$134.000,00 y la calle Manuela Sáenz el adoquinado, desde la calle 19 de diciembre hasta la calle Eugenio Espejo, en una extensión de 1.200 metros.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



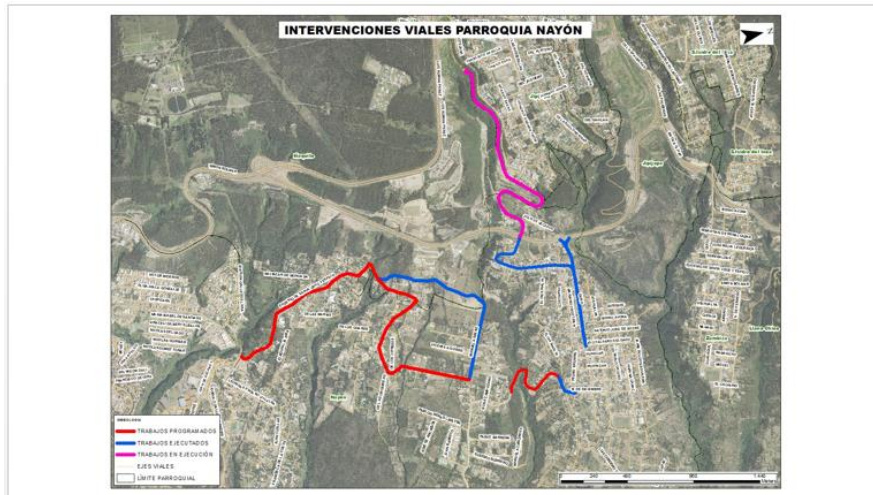
Se tiene previsto ejecutar en este año la calle Eugenio Espejo, va desde la Manuela Sáenz hasta la prolongación de la calle 10 en el barrio San Vicente en una extensión de 1.700 metros, con una inversión estimada de \$326.000,00.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Y se va a intervenir en la calle 19 de diciembre, desde la abscisa 200 de 400 metros, hasta la abscisa 600.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Eso es lo que vamos a hacer en repavimentación, ustedes nos han visto trabajar, hemos coordinado con el Presidente de la Junta Parroquial, tuve la grata visita hace unos 15 días donde coordinamos los trabajos, y eso es lo que podemos decir señor Alcalde son obras de nuestra administración que estamos trabajando.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, señor Secretario por favor el siguiente punto del orden del día.

Yo les quiero pedir a los vecinos que quieran intervenir que se lo puede hacer a través de un procedimiento solicitando al señor Secretario.

Siga señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:

- V. **Informe de la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial respecto de los operativos de control de tránsito en la parroquia de Nayón.**

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Se encuentra presente el abogado Danny Gaibor, Director de la AMT señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante abogado Gaibor.

Abg. Danny Gaibor, Director de la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial: Señor Alcalde, señores concejales, señor Secretario, señor Procurador, ciudadanos de Nayón buenos días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Señor Alcalde, la Agencia Metropolitana de Tránsito realiza la planificación, regulación y control de tránsito, seguridad vial en la parroquia rural de Nayón y se encuentran bajo el control de la Unidad Operativa Eje Vial Simón Bolívar.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

AMT ACCIONES

Se realiza atención a las denuncias ciudadanas del espacio público vial, con el objetivo de evitar vehículos mal estacionados a lo largo de las vías de mayor afluencia vehicular.

01

La gestión de tránsito y regulación de las vías se realiza en eventos

03

Operativos de control: conductores en estado etílico, control de documentos y control de rangos de velocidad en lugares de alta incidencia de accidentabilidad.

02

QUITO
grande está enoj

Se realiza la atención a las denuncias ciudadanas, y cabe aquí recalcar señor Alcalde, señores concejales; que hay muchos ciudadanos que realizan denuncias cuando existen vehículos mal parqueados o cuando existe algún tema irregular en las vías, y nosotros inmediatamente operamos con los agentes civiles de tránsito que se encuentran en la Simón Bolívar.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

ESTADÍSTICAS DE CONTRAVENCIONES

CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DEL 2do TRIMESTRE DEL 2019												
ARTICULO PRIMARIAL	383	384	385	386 INC 1	386 INC 2	387	388	389	390	391	392	SUB T. T.
376	0	0										0
1			0	0	7	0	0	16	0	0	0	6
2			0	0	0	32	0	0	0	0	0	0
3			1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4						0	0	0	0	0	1	0
5						5	0	1	0	2	0	0
6							0	0	0	0	0	0
7							1	2	0	2	0	0
8							1	3	0	0	0	0
9							0	3	0	0	0	0
10								1	6	0	1	0
11								0	3	0	0	0
12								36	0	3	4	0
13									0	0	1	0
14									2	0	0	0
15									0	0	55	0
16									0	0	0	0
17									0	0	0	0
18									0	0	0	0
19									0	0	0	0
20									0	0	0	0
21									0	155	0	0
22									0	0	0	0
TOTAL	0	0	1	0	7	33	2	62	31	172	161	0

TOTAL: 429 CONTRAVENCIONES





Señor Alcalde debo recalcar también, que se han hecho desde el 17 de junio hasta la actualidad 5 operativos, desde el 17 de junio hasta la actualidad se han sancionado a 429 personas, y la mayor cantidad de contravenciones de tránsito que se cometen aquí en Nayón, es a personas que conducen sin haber obtenido licencia de conducir.

Debo también manifestar que todos los operativos que se realizan, se los coordinan desde la avenida Simón Bolívar, y aquí tenemos un patrullero que está todos los días patrullando las calles de Nayón.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:





También para los señores concejales y usted señor Alcalde le solicito, creo que se debe dar un trato especial a la ciudadanía de Nayón, tenemos un UPC que está abandonado y solicitamos señor Alcalde que se nos permita ocupar ese UPC por parte de la Agencia Metropolitana de Transito, porque es un bien del Municipio, para tener un control todos los días.

La Agencia Metropolitana de Transito quiere dar el mejor servicio a Nayón y queremos tener elementos de la Agencia Metropolitana de Tránsito que permanezcan aquí en Nayón y que se dé el servicio que se merece esta parroquia.

Muchísimas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde, vecinas, vecinos de Nayón, queridos colegas concejales.

Del informe que ha presentado la Agencia Metropolitana de Tránsito, se recomienda que se haga una inspección de factibilidad para la instalación de señales verticales y horizontales de tránsito por parte del departamento de señalización de la EPMMOP, para la colocación de señalética de prohibido parquear en uno de los costados de la avenida Quito entre las

calles Atahualpa y Huaynacapac. Y por otro, que la Agencia Metropolitana de Control, realice inspecciones correspondientes a los locales comerciales que se toman la vía de forma arbitraria.

En tal sentido señor Alcalde he presentado un proyecto de resolución a efecto de que por un lado se solicite a usted disponga a la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emita en el término máximo de quince días el estudio técnico de factibilidad para la instalación de señalización y seguridad vial, para cuyo efecto la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entregará los datos de ubicación exacta y descripción de las vías en donde se requiere la implementación de la señalética en la parroquia de Nayón.

Y por otro, solicitar al señor Alcalde disponga a la Agencia Metropolitana de Control, para que dentro del marco de sus competencias realice operativas de control con el objetivo de promover el buen uso del espacio público en la parroquia de Nayón.

Hasta aquí señor Alcalde la propuesta de Resolución, si tiene el apoyo de los señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejal Ing. Andrea Hidalgo: Muy Buenos días señor Alcalde, compañeras concejales, compañeros concejales. A toda la querida parroquia de Nayón, a quienes nos ven y nos escuchan a través de los medios digitales.

Señor Alcalde con respecto a la Resolución que propone el concejal Guarderas, realmente no me parece procedente porque son temas administrativos, definitivamente como lo habíamos comentado todos los compañeros concejales y hemos recibido las observaciones del caso, este es un tema administrativo netamente, el tema que se realice este estudio, de hecho, la Secretaría de Movilidad conozco que ya tiene los estudios que se han entregado a la EPMMOP, y de hecho, existe un proceso actual que está constantemente instalando todo lo que es señalética dentro de la parroquia, pero que igual es un tema netamente administrativo.

Y lo que compete a la Agencia Metropolitana de Control también es un tema administrativo, realmente lo que más bien podíamos hacer es pedir que usted exhorte, en este caso a las dos

dependencias municipales, para que ellos puedan ejercer de manera eficiente sus funciones de control y de instalación de señalética.

Eso nada más señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, buenos días señores concejales, señoras concejales, buenos días los vecinos de Nayón, un gusto saludarlos.

En la misma línea de la concejala Andrea Hidalgo, señor Alcalde este es un tema netamente administrativo el cual usted debe disponer a la Agencia respectiva, y además le iba a pedir un favor que también es muy recurrente acá. Aquí a pocos kilómetros está la hormigonera Quito, al subir los carros cargados de concreto y al coger la gran cuesta que hay aquí, hay derrame de concreto. Estos derrames son muy frecuentes y por lo tanto dañan a los vehículos que no llevan esto, entonces, también sería un pedido especial de aquí de los vecinos para control a través de la Agencia para que los carros no vayan sobrecargados a su capacidad.

Igual pasa con las volquetas, las volquetas que también llevan sus lonas que cubren el material pétreo, pero cuando están sobrecargadas van regando al momento de tomar la cuesta. Esos dos pedidos también son de carácter administrativo, tal como es lo que ahora sugiere el concejal Santiago Guarderas.

Entonces, me parece que está en su poder hacer que esto se vaya dando solución.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Muchísimas gracias, un saludo a los compañeros concejales y principalmente a los moradores de Nayón, a la junta parroquial, a su Presidente, a todos sus integrantes.

Solicitar al concejal Santiago Guarderas que incluyamos en el proyecto, también una solicitud a la Empresa de Movilidad y Obras Públicas, hablando que justamente estamos en un tema de movilidad de la parroquia de Nayón y atado con los pedidos que nos han hecho, existe una urgencia prioritaria del cruce peatonal que tiene que realizarse sobre la avenida Simón Bolívar, donde los vehículos realmente pasan a altas velocidades poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos de Nayón que cruzan a todas horas, y principalmente los niños.

Dicho paso peatonal ya tiene los informes de factibilidad, ya tiene todos los estudios casi listos en la EPMMOP, solo falta asignarle presupuesto. Entonces, instar en la Resolución respectiva de Santiago, para que la Empresa de Movilidad y Obras Públicas lo antes posible, y mejor si es en el presupuesto que estamos yendo a discutir en esta proforma presupuestaria 2019, o sino en la proforma presupuestaria 2020 que también estamos próximamente a discutir, que se incluya este presupuesto en el Plan Operativo Anual y en el Plan Anual de Contrataciones, para que esto sea una realidad imperiosa frente a lo que está sucediendo hoy en Nayón, respecto a la inseguridad que tenemos los ciudadanos para cruzar e ingresar a la parroquia.

Esa solicitud mi querido concejal, señores concejales y Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Muchísimas gracias Alcalde, buenos días compañeras concejales, concejales, público presente, vecinas y vecinos.

En este informe señor Alcalde dado que es un tema administrativo, simplemente nos permitimos presentar tres planteamientos, lo primero; instamos a las autoridades de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT y del Gobierno Nacional, a que cualquier intervención que se realicen en el marco del cumplimiento de su labor, en el marco de control y prevención de la inseguridad y promoción de la seguridad, sea con enfoque de derechos.

Lo cual significa el respeto absoluto a la integridad de los ciudadanos y ciudadanas, así como los procedimientos y protocolos establecidos en la norma vigente. En redes sociales están circulando videos donde se agrede a las personas por parte de los agentes y de igual forma la ciudadanía también, por eso creemos que, en base a este informe respecto a los operativos de control, es pertinente instar y exhortar de igual forma a las autoridades de la

AMT a erradicar toda forma de abuso de poder, que se pretende aplicar por parte de los y las agentes metropolitanos de tránsito, en el cumplimiento de sus competencias y funciones. De presentarse así en este caso señalado como está llegando las denuncias que no cesan, se establezcan procedimientos ágiles y oportunos para la determinación de responsabilidades y sanciones, pero también debe ser una actitud permanente ya que será la única forma en la cual la ciudadanía reconozca el accionar de las instituciones.

Pero también, esto no es una sola vía, sino que la ciudadanía debe asumir con total respeto lo mencionado. Recordamos a la ciudadanía la obligación de cumplir y respetar las normas de tránsito y la movilización, de esa forma toda actuación en base al respeto y la observancia de las leyes y los derechos a fin de propiciar una convivencia ciudadana, pacífica y respetuosa.

Por lo tanto, Alcalde, nos gustaría poder plantear no como moción, pero si como una necesidad, que exista una capacitación permanente en torno a los derechos humanos, para que su ejercicio y su trabajo sea el adecuado, pero también ellos puedan salvaguardar su integridad.

Muchas gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días vecinas, vecinos, concejales, Alcalde.

Creo que este tema de la movilidad hay que tratarlo en la manera integral de todo Quito, la señalización hay que hacerla en todo Quito, y la tarea es organizar de verdad la movilidad y tomar medidas preventivas, para que luego, de aplicárselas, no haya la necesidad de hacer multas.

Yo me voy a referir también al tema anterior y el señor gerente de la EPMMOP debe estar escuchándome, me parece bien pavimentar, pero yo pregunto ¿Qué trabajo se ha hecho para el mantenimiento de la mesa? La que se va a asfaltar, porque ahí hay unos taludes y el mismo caso y de lo que tengo entendido se subió al portal y no se contrató con lo que tiene que ver con el acceso a Cumbayá partiendo mismo desde el Ciclista y Guápulo, creo que hay que trabajar sobre la mesa de la vía esta de ingreso a Nayón y el ingreso a Cumbayá, porque si no estamos asfaltando para después quedarnos sin mesa.

Nosotros tenemos alta preocupación sobre ciertas situaciones que se dan, multas por pasarse el semáforo ¿Cuándo? Cuando el agente metropolitano se pone a organizar y autoriza, por ejemplo, cruzar el semáforo cuando está en rojo y claro la cámara no es inteligente no dice está autorizado.

Cuando el agente autoriza la vía exclusiva del transporte público, igual la cámara no es inteligente no sabe que fue autorizado, y después se dan esas situaciones. Por eso creo que hay que también generar una campaña que haya compatibilidad entre lo que manda la norma y la buena voluntad del que está organizando la movilidad.

Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias al señor concejal Luis Reina, tiene el uso de la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, vecinos de la parroquia de Nayón.

El señor Presidente de la junta, Daniel Anaguano, fue específico en sus solicitudes, que reflejan las necesidades básicas y fundamentales actuales de la parroquia, ya habido una respuesta positiva de usted para trabajar en estos pedidos que ha hecho el compañero Daniel Anaguano.

Primero voy a respaldar el pedido que hace el compañero Guarderas en cuanto a la Resolución como está, y también con lo que dice el compañero presente. Pero quiero hacer reflexionar, son temas netamente administrativos que corresponden al Alcalde, es la potestad del Alcalde de servir a la ciudadanía. Pero está bien, creo que también al Concejo se ha hecho la propuesta el compañero Santiago, pero siempre debemos ir ya poniendo límites a nuestras potestades o lo que sea.

Respaldo la posición compañero Santiago de la Resolución que se tome, pero de igual manera, reitero, todo el pedido es netamente administrativo que corresponde al señor Alcalde, y el señor Alcalde ha dado respuesta a las inquietudes del compañero Presidente de la Junta.

Nada más, presento mi apoyo a esa situación señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales, vecinos de la parroquia de Nayón que hoy nos acompañan.

Hemos escuchado el informe de la Agencia Metropolitana de Tránsito en torno a los operativos, pero creo que aquí hay una circunstancia súper importante que es necesario analizar, y es que el Municipio tiene que arribar a tratar de cambiar la actitud del ciudadano, ¿Qué quiero decir con esto? Que no haga más infracciones de tránsito, que no ponga más grafitis, que no ensucie más las veredas, que no vote la basura donde no debe; eso es un cambio de actitud que no se soluciona con las multas. Las multas atacan al bolsillo de los ciudadanos, pero eso no cambia la actitud que tenemos, ¡No cierto!

Porque lo que hace eventualmente es cuando nos ponen una multa, incluso a veces no la pagamos ese instante si no al final del año, sufrimos un poquito y no ha pasado absolutamente nada, pero cuando hay un cambio de actitud del ciudadano ahí es otra cosa, porque empezamos a cambiar como ciudad, y esto sólo aplica si la sanción es distinta a la multa, y eso lo determina la ley.

Podemos hacer trabajo comunitario señor Alcalde, creo que la Agencia Metropolitana de Control, la Agencia Metropolitana de Tránsito, ya debe dejar de cobrar multas, y más bien, lo que se debe hacer es impulsar a que el ciudadano esas multas las haga a través del trabajo comunitario, a través del trabajo en las parroquias. Imagínense a las personas que estacionan mal aquí en la parroquia de Nayón, que eso ocurre mucho, en vez de ponerles la sanción pintemos todos los murales, pintemos toda la parroquia, y ahí sí trabajamos juntos, y así señor Alcalde lo que hacemos es cambiar la actitud de la gente y un afán recaudatorio del Municipio que finalmente a veces no lo hacemos tan bien.

Por favor señor Alcalde, para que tanto la Agencia de Control que les veo por aquí, como la Agencia de Tránsito; más bien se vayan fijando no en colocar las multas a los ciudadanos, sino que esas multas sean pagadas exclusivamente y prioritariamente con trabajo comunitario. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias a la señora concejala, tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias, buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, vecinos de Nayón.

Quiero referirme a tres puntos señor Alcalde. El primero en relación al informe de movilidad, 429 contravenciones han sido emitidas por esta unidad, y nos han dicho que la mayoría de ellas corresponden a ciudadanos que conducen sin haber obtenido el permiso de conducir. Yo concuerdo plenamente con lo expresado por la concejala Sandoval, la actitud es todo, y aquí el llamado a los vecinos de Nayón a poner atención a este tipo de comportamientos, no pueden los jóvenes a pretexto que estamos en un espacio rural aislado, conducir si no tienen el respectivo permiso de conducción.

A Nayón se entra por Quito, y esto es literal, se entra por la calle Quito desde la Av. Simón Bolívar, y si uno se detiene allí y mira la quebrada de Jatunhuayco, observa en su lecho una gran cantidad de basura votada inconscientemente allí, ahí también hay una actitud ciudadana que hay que cambiar, que hay que proteger. Yo les invito, le invito señor Alcalde, les invito compañeras y compañeros concejales, que nos sumemos a una minga de limpieza de esa quebrada y que pongamos los correctivos de malla para que allí no se pueda volver a convertir este espacio en un botadero desordenado de basura.

Veo que la Empresa de Obras Públicas ha desarrollado allí un quiebre en zigzag de un camino que permite a la maquinaria bajar hasta el fondo de la quebrada, entiendo que para hacer obras de la quebrada Jatunhuayco preventivas, para que el colector de aguas lluvias no esté taponando, pues podría aprovecharse esa oportunidad para que retiremos la cantidad de basura que está votada ahí. Pero coincidiendo con la concejala Sandoval, allí hay que hacer un ejercicio pleno colectivo con la comunidad Nayón de conciencia, de actitud pública, de cambio de actitudes.

Finalmente, entre los pedidos justos del GAD parroquial de Nayón, se hacía referencia a la necesidad de espacios públicos, y mi preocupación y este llamado al GAD parroquial y a los vecinos, de analizar bien si es que la obtención de nuevos espacios públicos llámense “canchas”, debe ser hacerse a costa del relleno de quebradas. Tal vez por qué no miramos a las quebradas como patrimonio natural, como depositarios de la flora, de la fauna nativos y buscamos otros espacios alternativos para decentes canchas deportivas, pero las quebradas más aún en esta tierra que es una transición entre este callejón andino hacia el bosque seco donde hay una flora y fauna únicas.

Preservemos las quebradas en su integridad total que es la ecológica. Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Gracias, buenos días compañeros y compañeras, buenos días Nayón, un honor para mí estar aquí en este hermoso rincón florido de Quito.

Algunas observaciones señor Alcalde. Sin duda somos corresponsables de la ciudad que queremos construir, y esa corresponsabilidad tiene que expresarse en el cumplimiento de la norma de uso del espacio público, el cumplimiento de la norma de los buses que circulan en el Distrito, y que aquí en el redondel del ciclista se suele incansablemente emitir denuncias de buses ilegales que también están circulando. A propósito del informe de la AMT somos corresponsables por supuesto de la agresión que a veces como ciudadanos también hacemos a los agentes de control metropolitanos, concordando por supuesto con la necesidad de tener un enfoque de derechos en el tratamiento.

Hago referencia a lo que el concejal Del Pozo ha dicho sobre la importancia del paso peatonal que se requiere en esta zona, y agrego una preocupación ante el informe recibido por parte de la EPMMOP y esa importante repavimentación que se está haciendo en este sector y en la ciudad, con 110 km de vías dice la prensa hoy, en 39 tramos con \$41,000,000 asignados, pero creo que nos estamos olvidando de la persona como objetivo de movilidad señor Alcalde.

El título XII del libro 4.2 del Código Municipal que se refiere a la movilidad, regula la priorización también de las formas alternativas y sostenibles de transporte, y por eso quiero preguntar ¿Cuántos kilómetros de ciclo vías se contempla hacer en este gran plan de repavimentación de la ciudad?, ¿está trabajando la Secretaría de Movilidad para ejecutar un plan de movilidad alternativa como dice la norma? Porque dice:

“Toda obra pública o proyecto a ejecutarse en la ciudad, deberá incluir las facilidades para la movilidad en bicicleta y caminata”

Señor Gerente de la EPMMOP, con todo respeto pregunto, ¿Cuánta plata está pensada invertirse en este año 2019 para la promoción, desarrollo, implementación de la movilidad alternativa? Esto está en la norma y no quiero parecer que estoy cuestionando a la importante obra de repavimentación, solo que ésta no puede dejar de lado la movilidad sostenible y alternativa.

Esa es mi observación muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bienvenida su observación señora concejala. Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Muchísimas gracias señor Alcalde buenos días, buenos días compañeros concejales, buenos días a los queridos amigos moradores de esta preciosa parroquia de Nayón.

Como siempre al escuchar algunas intervenciones me acordé lo mencionado por el Vicealcalde Santiago Guarderas: *“menos palabras y más acción”*, señor Alcalde y compañeros concejales. Y por eso quiero pedir al señor compañero doctor Marco Collaguazo Presidente de la Comisión de Espacio Público, que procedamos inmediatamente a revertir el comodato que tiene la Policía Nacional de un PAI que está ubicado en la Manuela Sáenz y Pablo Arenas Lavallen; lo que tenemos que hacer compañero es revertir ese comodato por qué no están cumpliendo con el objetivo para el cual se les concedió, y por lo tanto, al revertir ese comodato va a permitir que la Agencia Metropolitana de Tránsito que realiza la planificación, regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad del vial en la parroquia rural de Nayón, pueda utilizar ese espacio para proceder con el control respectivo en lo que tiene que ver con el tránsito señor Alcalde, eso es importante, por eso digo: *“menos palabras y más acción”*.

Todos queremos a la parroquia de Nayón, y como le queremos a la parroquia de Nayón le comento señor Alcalde que hace más o menos tres semanas estuve acá visitando ante una invitación, yo no soy el Alcalde, pero soy concejal y debo dar oídos a los compañeros, no doy las obras yo, pero puedo gestionar y solicitar al señor Alcalde como lo estoy haciendo. Es increíble, es una barbaridad que aquí en Nayón se cobre de esa manera el impuesto predial señor Alcalde, y eso no necesita más sino de una disposición suya señor Alcalde, que estoy seguro usted ya lo manifestó, y siempre pensando en que usted recorre primero las parroquias o los sitios en donde va a ser la sesión de Concejo para plantear, y estoy seguro que usted más que nadie está de acuerdo que se revise inmediatamente ese impuesto predial, porque ya lo dijo el Presidente de la Junta:

“No estamos en la González Suárez, no estamos en La Carolina, no estamos en los sitios del norte, para cobrar semejante barbaridad”

Esos montos señor Alcalde estoy seguro que su con su sensibilidad humana en favor de las parroquias, va ser inmediato este asunto.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias señor Alcalde buenos días, buenos días compañeras compañeros concejales, distinguidos vecinos, autoridades de la parroquia, miembros de la junta parroquial.

Señor Alcalde, creo que nos hemos nutrido de los aportes de los señores concejales que están bastante claros en todo lo que han mencionado. Han sido quince puntos que solicitó el Presidente de la Junta Parroquial Daniel Anaguano, quince puntos de los cuales más o menos tres puntos intervenimos los señores concejales, el resto de puntos, los doce puntos aproximadamente, son potestad exclusiva del señor Alcalde de Quito que hoy ha recibido a la junta parroquial, ha hecho un compromiso público de atender esos puntos, y que realmente es importante que los vecinos tengan claro que los concejales no hacemos obra, los concejales podemos apoyar en las sugerencias como las que estamos haciendo hoy aquí, pero no podemos todas las reuniones de Concejo Metropolitano solicitar a las entidades municipales que cumplan con su trabajo, y estamos permanentemente en cada una de las sesiones... *“Señores de la Agencia de Control, les conminamos cumplan con su trabajo, señores les exhortamos cumplan con su trabajo”*.

Es prudente señor Alcalde y entiendo que usted está en eso, que se dé la disposición clara: *“Señores de las diferentes Agencias y Empresas Municipales, cumplan con la ley y cumplan con su trabajo”* La Agencia Metropolitana de Control no ha logrado cumplir con su trabajo en el control de las quebradas, en el control para que las diferentes personas que llevan en volquetas de manera ilegal, van y contaminan y votan en la quebrada los escombros, eso pasa en Nayón, eso pasa en Calderón, eso pasa en Cumbayá, eso pasa en Tumbaco, eso nos pasa en todas las parroquias; y si todos los Concejos Metropolitanos vamos a decirles: *“Señores de la Agencia de Control cumpla con su trabajo”* Pues únicamente lo que estamos haciendo es algo mediático para contentar ahorita un poco a los compañeros de la parroquia, y se quedará en una resolución que será letra muerta y después de unos 20 o 30 días diremos: *“no están cumpliendo con su trabajo”*.

Los vecinos de la parroquia de Nayón y desde la campaña cuando recorriamos aquí en la parroquia decían:

“Tenemos un problema de varios años, son más de 3, 4, 5, 6 años, en donde los impuestos prediales se están calculando mal, nos están perjudicando”.

Por lo tanto, señor Alcalde y compañeros concejales, propongo algo diferente a la Resolución, creería prudente que se haga una mesa de trabajo donde exista una veeduría del GAD parroquial con la Secretaría de Participación Ciudadana, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que los quince puntos expresados, se dé un seguimiento permanente, y en el transcurso de 20 o 30 días vamos dando solución a los vecinos. Porque caso contrario, después de 30 o 40 días tendremos que los impuestos prediales siguen con la misma lógica, que las obras tal vez no se pudieron priorizar, y los doce puntos que son potestad de señor Alcalde, de una u otra forma este diálogo se fue diluyendo en el tiempo y en el espacio.

Caso contrario, al poner una mesa de trabajo permanente con el GAD parroquial y sus vocales, tendríamos un contacto casi casi diario y usted tendría un informe de los avances de estos quince puntos, y lo que no se pueda hacer obviamente se les informa los vecinos: *“Vecinos determinada acción o solicitud no se puede hacer por tales informes técnicos, pero se les mantiene en contacto permanente”.*

Con ello daríamos una vuelta a lo que ha sido la gestión municipal los últimos años de simplemente escuchar, anotar y dejar pasar. Con esto realmente podemos dar seguimiento y los vecinos van a poder ser atendidos de manera efectiva.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor concejal. Solamente para informarles que esta mesa de trabajo ya la hemos conformado, hemos pedido a un asesor mío, el doctor Patricio Ubidía, está también la Administración Zonal, y está el señor Presidente de la Junta Parroquial; para dar seguimiento en estos temas.

Al igual que usted y que todos los compañeros concejales, concuerdo en que en realidad puede diluirse los pedidos, aunque también nosotros a través del señor Presidente de la Junta Parroquial haremos llegar también los pedidos del Municipio hacia la ciudadanía, tenemos que acostumbrarnos no solamente a pedir sino a ofrecer, a no votar la basura, a no

subirse a las veredas, a la tenencia responsable de mascotas, a todo eso que significa también un tema del ciudadano. En ese sentido tenemos que ir trabajando en las reuniones.

Pedir a la autoridad y no solamente pedir, exigir, porque esa es nuestra función, pero también el compromiso de la ciudadanía a que cambiemos. Me preocupa que haya 400 y pico de multas porque se está conduciendo sin licencia, lo cual es altamente peligroso, y todos esos compromisos tenemos que ir desarrollando con la ciudadanía.

Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, hermosa parroquia de Nayón, muchas gracias por la invitación también.

A mi señor Alcalde si me queda limitado el informe presentado esta mañana por parte de la EPMMOP, requeriría que haya un informe más profundo de los costos, el financiamiento que se va a hacer, los estudios técnicos de la calidad del material.

Le escuché al señor gerente en la radio ayer, y él decía que se va a reutilizar el material, que se va a sacar de las vías principales el asfalto y se lo va a poner en las vías de segundo orden, por eso es que me quedó faltando, está cómo muy incompleto el informe que nos presenta aquí, porque ¿Qué es eso que se va a utilizar para asfaltar las vías de Nayón el producto reciclado? Eso es lo que quisiera saber.

Igual, me gustaría que no solamente sea por la parroquia de Nayón, sino más bien proponer que se nos envíe un informe de todo lo que va a ser el plan de repavimentación de la ciudad.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con el mayor comedimiento, ese punto del orden del día ya lo tratamos, pero con mucho gusto para atenderlo.

Concejala Dra. Brith Vaca: En otra ocasión, porque sabemos que vamos a tratar las necesidades de la parroquia de Nayón, por eso es que me surge esta inquietud y volvemos a salir y vuelve a la mesa que hay lugares y sectores de primer orden; lugares y sectores de segundo orden, entonces, eso es lo que quisiera saber, ¿Si aquí se va a repavimentar con el reciclado o con materiales de primera? Eso como una inquietud que me surge ante el informe.

Con respecto también a la Agencia Metropolitana de Tránsito, también esto preocupa y alerta, porque si vemos que, en una comunidad, en una parroquia pequeña tenemos ese número de infracciones, ¿Cuántas infracciones tendremos? Eso también sería bueno tener un estudio pormenorizado de eso, que ya lo haré de forma independiente y particular para ir haciendo un análisis y poder ver cómo cambiamos los hábitos y las actitudes de las personas.

Otro de los temas con respecto a lo de los predios. Si ya hay una mesa de trabajo que ya está en función, que ya está trabajando, sería de ponerle tiempos y esa es una decisión suya, una decisión administrativa haciendo los estudios requeridos y ¡Ya!, así nomás.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Totalmente de acuerdo y sí recojo las palabras señor concejal Fernando Morales y suyo, para que se dé un plazo de unos 30 días para que se haga este seguimiento que me parece que siempre el tiempo es importante en todas las decisiones, el plazo, el terminó es importante. Terminaríamos con intervención de...

Concejala Dra. Brith Vaca: Se me quedó una pequeña cosita nada más señor Alcalde. Con el tema de las quebradas que hablaba el concejal Morales definitivamente tenemos que hacer algo, porque tuve la oportunidad de estar el día miércoles en el Ilaló y es increíble, en mis ojos, casi en mis narices se pasaron tres volquetas con deshechos para ir a votar en las quebradas de estas zonas.

Ya tenemos una Resolución, la C-350, que habla que ya se declaró patrimonio natural a las quebradas del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si es que usted eleva una moción, podríamos también tener un informe al respecto para que la AMC pueda presentarlo.

Concejala Dra. Brith Vaca: De hecho estoy trabajando en el informe, porque la AMC realmente hace todo y a la larga no termina haciendo nada, *"el que mucho abarca poco aprieta"*, entonces, sí estamos trabajando en eso para presentar algo especial; pero sí le pongo en alerta esto y elevo a moción para tratarlo la próxima sesión, el tema de las quebradas como es también la preocupación del compañero Juan Manuel Carrión, del compañero Morales,

para poder trabajar y ver qué solución y cómo le damos aplicabilidad a esa Resolución C-350.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Totalmente de acuerdo. Quisiera nada más que pedir a este Concejo también todo el apoyo para ir fortaleciendo las instituciones, la AMC necesita un apoyo importantísimo en cuanto a la dotación tecnológica, en cuanto a la dotación de personal, a una carrera metropolitana de incentivos, a las personas una capacitación permanente, estamos trabajando en eso, pero siempre el Concejo también tendrá la oportunidad de hacer su trabajo, de llamar a los funcionarios y de buscar soluciones para ir las fortaleciendo.

Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma MBA.: Buenos días con todos, buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, queridísimo pueblo de Nayón jardín de Quito. Es un gusto y un honor estar con ustedes, muchísimas gracias por recibirnos, recibir a este Concejo que sesiona aquí en Nayón, una potencia turística.

Entiendo que hay muchas cosas que se debe hacer en función al transporte por la gente y para la gente. He conversado con el Secretario de Movilidad y estamos muy conscientes que existe el tema de las camionetas y han sido sancionadas, pero ¿Por qué existen las camionetas señor Alcalde? Porque existe la necesidad, no es justo que se siga sancionando si nosotros no damos el servicio completo, es un tema muy delicado y que debemos tratar porque la gente necesita transporte público de calidad.

No quiero dejar pasar, este pueblo es de emprendedores, cangrejos, tilapias, se comen las más sabrosas aquí en Nayón; quién no conoce estos cangrejos, no conoce estos pescados se está perdiendo una potencia gastronómica y turística que existe aquí en Nayón tierra de emprendedores. Hay familias como la familia Achig, los dueños de los pollos Nicky, Luis Amílcar Sotalín, que maneja las redes sociales de muchos de los emprendedores, Guadalupe Guiña, gente que está trabajando día a día para que Nayón sea un pueblo grande, una parroquia turística es lo que debe ser.

Tenemos que tomar en cuenta para las rutas señor Alcalde en Quito turismo, que los extranjeros, los foráneos conozcan la comida que se come en Nayón y tiene que ser ya caracterizada a nivel internacional como lo hace el Perú, debemos aprovechar la gastronomía de Nayón.

Amigos y amigas, no debo dejar olvidado las orquídeas que se producen aquí también, las orquídeas son las mejores que hay en esta tierra y en todo el Ecuador, posiblemente hay mucho por hacer y los emprendimientos serán financiados seguramente a través de CONQUITO que es la empresa que impulsa los emprendimientos, de la cual soy parte del directorio.

Muchísimas gracias señores y amigos de la parroquia de Nayón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde, buenos días con todas y con todos. Con relación al punto planteado para esta sesión Alcalde, le solicitaría se incorpore un análisis comparativo de los accidentes de tránsito durante los últimos cinco años, que me parece que es importante, si usted tiene claro el problema y sí tenemos claro el problema podemos dar solución también.

Se revise y se informe también al Concejo en algún momento, el cumplimiento de los indicadores de calidad y el pago que se ha hecho desde el Municipio con relación al subsidio a los transportistas, yo coincido con lo que han señalado la concejala Mónica Sandoval, en el sentido de que si no hacemos prevención o cambiamos la conducta de los ciudadanos no va a pasar nada, por más multas que usted ponga. Es terrible lo que está pasando con relación a este tema, le plantearía que se desarrollen algunas campañas u operativos, pero más bien de difusión de la normativa para cambiar justamente la conducta de los ciudadanos.

Hasta ahí Alcalde, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, con esto estaríamos dando la palabra al señor concejal Santiago Guarderas, para una vez que se ha recogido las observaciones ver si tiene apoyo su moción y someter a votación.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde muchas gracias. Como proponente de la moción, yo sé que son temas administrativos, pero tiene por propósito establecer, como decía el concejal Morales, plazos para beneficio de la parroquia de Nayón.

Aceptó tanto las inclusiones propuestas por concejal Eduardo Del Pozo que me parece muy importante como de la concejala Gissela Chalá, entonces podemos señor Alcalde si usted lo dispone, votar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción tome votación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, ha sido remitido este momento al correo electrónico institucional de los señores miembros del Concejo Metropolitano, el texto del proyecto de Resolución sobre el quinto punto del orden del día.

Les solicitamos de la forma más comedida señoras concejalas, señores concejales, señor Alcalde, por favor levantar sus paletas a fin de consolidar la votación, y al señor operador en cámaras registrar las dos zonas para poder consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad			✓		
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez			✓		
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Lic. Milton Chantera		✓			
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo			✓		
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo			✓		
15. Mgs. Analía Ledesma			✓		
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez			✓		
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Mónica Sandoval			✓		
21. Dra. Brith Vaca		✓			

22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	12	2	8	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Doce votos afirmativos señor Alcalde; 8 abstenciones; 2 votos en contra. Ha sido aprobado el proyecto de Resolución presentado por el concejal Santiago Guarderas con su voto dirimente señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el señor concejal Fernando Morales otra moción.

Concejal Abg. Fernando Morales: Señor Alcalde, compañeros concejales. En virtud de lo que hemos debatido en función de lo que el Presidente la Junta Parroquial presentó, varios puntos de solicitud que han sido receptados por el señor Alcalde, elevo a moción que en el plazo de 30 días se entregue a este Concejo un informe de los avances, resultados, en cada uno de los puntos expresados en la sesión de hoy, con el objetivo de poder atender las necesidades de la parroquia de Nayón.

Elevo a moción, ¿No sé si tenemos apoyo?

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene apoyo la moción, por favor recoja la votación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, señores miembros del Concejo Metropolitano, se pone en consideración la moción presentada por el concejal Fernando Morales, la que será transcrita señor Alcalde para fines de Resolución.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				

6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Lic. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma	✓				
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Por unanimidad señor Alcalde con veintidós votos, ha sido aprobada la moción presentada por el concejal Fernando Morales.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 056 - 2019

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, considerando lo solicitado por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nayón, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** Aprobar la moción presentada por el concejal Abg. Fernando Morales, que señala: "En el plazo de 30 días se entregue al Concejo un informe de los avances y resultados de cada uno

de los puntos expresados en esta sesión del Concejo, con el objetivo de atender las necesidades de la parroquia Nayón".

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:

VI. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. IC-2019-126

Petición	Partición de inmueble.
Peticionario	Sra. Joyce Alexandra Recalde Wormell.
Identificación del predio	Predios Nos. 3527043 y 113945, ubicados en la parroquia Tumbaco.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial de los predios Nos. 3527043 y 113945, ubicados en la parroquia Tumbaco, por cuanto el primero se encuentra declarado en propiedad horizontal, y el segundo no cumple col so parámetros de zonificación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal René Bedón, Presidente de la Comisión.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días con todos especialmente con el pueblo Nayón del cual formo parte, he vivido durante doce años aquí en Tanda, entonces me contenta mucho estar en mi parroquia.

En este punto de las aprobaciones, quiero robarles un poco de tiempo porque quiero hacer una explicación en detalle del proceso de partición y por qué estamos aprobando o desaprobando estos temas según el artículo 473. A propósito ¿De qué? A propósito de que el concejal Santiago Guarderas ha presentado una posición respecto que nos declaremos incompetentes en el primer punto para el tema de particiones, entonces creo que hay que hacer una explicación para efecto de ir determinando si en este primer punto somos o no somos incompetentes.

El artículo 473 señores concejales del COOTAD, es el que regula esta situación y dice que:

“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces deben ordenar que se cite con la demanda al Municipio del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la participación sino con informe favorable”

Y en caso de partición extrajudicial los interesados deben pedir también esa autorización al Municipio, es decir, el 473 regula dos cosas; primero, si la partición es judicial, es decir, si tenemos un conflicto, si tenemos que ir a un juez para que exista la partición, en ese caso tiene que el juez y también el peticionario acudir ante el Municipio para obtener este informe favorable o desfavorable de la partición, y en el caso que estén de acuerdo quienes desean partir, también pueden concurrir pero de mutuo acuerdo con una partición extrajudicial.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas, a las 11h17 (20 concejales).

¿Por qué razón el Municipio tiene que dar esta autorización? Porque tiene que estar según la Resolución de Procuraduría General del Estado, tiene que velarse por el ordenamiento territorial que es una las atribuciones que tiene la Comisión de Uso de Suelo también. Entonces, para velar por el ordenamiento territorial, el momento que se presenta a partición judicial un inmueble, el juez tiene que tomar en cuenta al Municipio para ver si cumple los estándares mínimos de edificabilidad o de tamaño del inmueble.

Entonces, ¿Qué es lo que hacen los jueces? Se presentan las demandas, como en este caso, en este caso la señora peticionaria presentó una demanda de inventarios, se inventarió y en el inventario dijeron que ella tiene dos inmuebles, el primer inmueble declarado en propiedad horizontal y un segundo inmueble que no reúne los requisitos mínimos. Le calificaron la demanda de partición y en la demanda de partición conforme establece 473, solicitó que el Municipio dé el informe si es favorable o desfavorable, pero luego ella presenta una petición en el Municipio diciendo:

“Señores Concejo Metropolitano, yo quiero obtener la partición, en la cual un inmueble le va a tocar a mi cónyuge y el otro inmueble me va a tocar a mí”

Es decir, no estaríamos entrar a partir el caso de inmuebles, sin embargo, esa es la posición de ella, porque no comparece su cónyuge con la petición, es decir, no se trata de una partición extrajudicial, sino que es una partición judicial, es decir, el cónyuge perfectamente podría estar opuesto a esa posición y estando opuesto a esa posición probablemente tenga que entrarse a partir el inmueble.

En definitiva, cuando un juez recibe un proceso de estos tiene tres opciones, el primero, fraccionar los inmuebles y partirlos a la mitad; el segundo, si es que son varios inmuebles distribuir unos inmuebles a unos y otros inmuebles a otros; y tercero, si es que imposible cualquiera de las dos cosas venderlo en pública subasta y entregar el dinero. Pero para tomar esas opciones el juez tiene que tener el informe del Municipio de sí es factible o no es factible partir estos dos predios.

Asume la presidencia la concejala Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 11h20 (19 concejales).

Entonces, en el caso en que el concejal Santiago Guarderas ha presentado la opinión que deberíamos declararnos incompetentes, en ese caso la señora presenta al Municipio diciendo:

“Es que a mí me va a tocar en un inmueble y al otro señor el otro inmueble”.

Eso no necesariamente va a pasar así, si no que nosotros tenemos que indicarle al juez si efectivamente estos dos bienes se pueden o no se pueden partir. Y entonces el juez tendrá que tomar la decisión una vez que recibe el informe que no se pueden partir, entre si le reparte como la señora pide, o si los venden en pública subasta y reparte el dinero.

Por esa razón entonces la opinión de la Comisión ha sido que, se acepte el informe de Procuraduría Metropolitana y el informe Secretaría de Territorio, indicando que es desfavorable la petición de la señora de que se realice la partición, así la ciudadana podrá tener la opción de recibir el informe, entregar al juez y continuar con su trámite de liquidación y partición de la sociedad conyugal.

Esa es la situación señores concejales, por lo que presento la moción acogiendo los aspectos formales de la posición del concejal Santiago Guarderas, sin embargo, en el fondo que se acoja el informe de la Comisión en el sentido que se acepte el informe desfavorable.

Esa es mi moción señora Alcaldesa.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas, a las 11h23 (20 concejales).

Concejala Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Señora Alcaldesa, compañeros Concejales. Este tipo de procesos realmente ni siquiera deberían llegar al Concejo Metropolitano, sino es porque hay una disposición legal que claramente lo dice.

Pero en realidad es una pérdida de tiempo para el ciudadano principalmente y luego para el Concejo, porque tiene que estar tratando todos los días este tipo de casos que en realidad pueden resolverse inmediatamente en las Administraciones Zonales; propongo al Concejo que podamos hacer una Resolución que finalmente dé viabilidad para que se trate muy prontamente estos procesos, que cuando son rápidos se resuelven en 6, 8 meses, no puede ser que un proceso de partición de un inmueble judicial se demore tanto, y mi propuesta es la siguiente:

“Primero. - Delegar a los administradores zonales para que emitan los informes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatro 473 del COOTAD de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) En el caso de las peticiones de informe favorable para procesos judiciales de partición que se refieran a predios, que la Administración Zonal verifique que la propuesta de partición no cumple con los parámetros de zonificación, deberán ser negados en la misma Administración Zonal donde fueren presentados”.

Es decir, si mi propuesta de fraccionamiento no cumple, yo tengo un lote de 200 metros y quiero dividir en cuatro de 50 no puedo, no hay como, no cumple con los parámetros de zonificación. Quiero ser clara en esto, esta disposición es justamente para que las particiones

o el ordenamiento del territorio esté de acuerdo a la planificación municipal, porque si no cada quien se partiría lo que sea; y,

“b) En el caso de que las peticiones de informe favorable para los procesos judiciales de partición que se refieran a predios, que las Administraciones Zonales verifiquen que la propuesta de partición cumple con los parámetros de zonificación, estos deberán remitirse en el término de ocho días con el informe legal de la administración”.

Pues sí, ahí también hay abogados, y...

Concejal Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Tiene la palabra el concejal Granda por favor, con el punto de orden.

Concejal Dr. Mario Granda: No es interrupción es punto de orden compañera Mónica, y usted sabe más que yo eso. Le decía que no es interrupción es punto de orden y eso podemos hacerlo.

Lo que quiero mencionar Alcaldesa, es que estamos tratando en el orden del día y estamos en un punto donde no amerita tratar una propuesta de la compañera Mónica Sandoval, tenemos que votar exclusivamente sobre lo que dice el informe, esto es, votamos a favor o en contra de informe de la Comisión.

Le ruego compañera Alcaldesa por favor viabilicemos el tema.

Concejal Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano: Le vamos a dar la palabra a la concejala Sandoval para que concluya, y posteriormente procederemos a votar la moción del concejal René Bedón por favor.

Concejala Mónica Sandoval: Concejal Granda, la propuesta que estoy planteando es precisamente para viabilizar y que el Concejo no tenga que cada sesión de Concejo tratar 5, 6, 7, 8 expedientes sobre procesos que precisamente se pueden resolver en las Administraciones Zonales, sin hacerle perder tiempo al ciudadano.

Finalmente:

“Para conocimiento, dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y posterior conocimiento y Resolución del Concejo Metropolitano, esto en concordancia con el artículo 473 del COOTAD”.

Asume la presidencia el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h26 (21 concejales).

Finalmente, esto le corresponde a la Comisión de Uso de Suelo, la idea y la propuesta es, como les decía, para viabilizar esto y que no sigamos perdiendo el tiempo el Concejo y los ciudadanos en esto.

Si a usted le estorba ya no puedo hacer nada con eso. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Hay apoyo a la moción? Hay dos mociones, la del señor concejal Bedón ¿Tiene apoyo la moción?

Vamos a votar por separado, entonces por la primera moción ¿Hay apoyo para la primera moción del doctor René Bedón? Muy bien tome la votación por favor.

Tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Lo que consta en el orden del día, sobre el informe desfavorable, tenemos que votar por favor, cumplamos estrictamente el orden del día por favor señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Totalmente de acuerdo, la moción es la presentada por el doctor René Bedón.

Concejal Dr. Mario Granda: El informe dice desfavorable y sobre eso tenemos que votar, no más, y si queremos tratar este tema para que deleguemos a las administraciones, asunto que no hay como delegar porque la norma lo dice, simplemente pongamos en un orden del día de la próxima sesión, y ahí con gusto votaría a favor de lo que plantea Mónica.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, por favor ha sido apoyada la moción del doctor René Bedón, tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, ha sido remitido al correo electrónico de los miembros del Concejo Metropolitano, el texto del proyecto de Resolución sobre la moción del concejal René Bedón.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Lic. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma	✓				
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con veintidós votos afirmativos, por unanimidad se aprueba el proyecto de Resolución remitido a los correos electrónicos de los señores concejales, señoras concejales y demás miembros del Concejo señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 049 - 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) en el artículo 57 literal d), establece como atribuciones del Concejo Municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicas o reconocer derechos particulares;
- Que, conforme lo establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;
- Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que, el artículo 472 del "COOTAD" señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción*

e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No.001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;*

Que, en sesión ordinaria de 08 de abril de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la Sra. Joyce Alexandra Recalde Wormell, de 17 de diciembre de 2018, mediante el cual solicita el informe de factibilidad de partición de los predios No. 3527043 y 113945, ubicados en la parroquia Tumbaco; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-126, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-2019-126, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, que contiene dictamen desfavorable respecto de la solicitud partición de los predios No. 3527043 y 113945, ubicados en la Parroquia Tumbaco.

Artículo 2.- Negar la petición de partición judicial efectuada por la Sra. Joyce Alexandra Recalde Wormell, referente a los predios No. 3527043 y 113945, ubicados en la Parroquia Tumbaco, por cuanto el primero se encuentra declarado en Propiedad Horizontal y el segundo no cumple con los parámetros de zonificación y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote minino, requerimientos necesarios para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde en el mismo punto del orden del día, el segundo informe de la Comisión de Uso de Suelo es:

2. IC-2019-127

Petición	Partición de inmueble.
Peticionario	Sra. Yolanda Margarita Cisneros Tello.
Identificación del predio	Predio No. 41591, ubicado en la parroquia Jipijapa.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial del predio No. 41591, ubicado en la calle Fernandina, parroquia Jipijapa, por cuanto no cumple con los parámetros de zonificación, y en consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote y frente mínimos, requisitos necesarios para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde. A continuación, en el orden del día están las particiones que constan del punto dos al siete respecto a varios predios, lo cual voy a mocionar que se tome votación en conjunto.

En todas estas particiones igual existen informe desfavorable, tanto de la Procuraduría como Secretaría Territorio por tratarse de particiones judiciales, entonces mocionaría que en un solo acto se vote por todas estas particiones, incluyendo las observaciones del concejal Santiago Guarderas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde se está remitiendo al correo electrónico de los miembros del Concejo Metropolitano, todas las resoluciones presentadas por el presidente de la Comisión de Uso de Suelo que están siendo objeto de votación por parte de los miembros del Concejo, con las observaciones presentadas por el señor Vicealcalde.

Les solicitamos de la forma más comedida levantar sus paletas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Lic. Milton Chantera	✓				
8. Dr. Marco Collaguazo	✓				
9. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Dr. Mario Granda	✓				
13. Dr. Santiago Guarderas	✓				
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
15. Mgs. Analía Ledesma	✓				
16. Abg. Fernando Morales	✓				
17. Sr. Orlando Núñez	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veintidós votos afirmativos, por unanimidad se han aprobado los seis proyectos de Resolución remitidos a los correos electrónicos de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, presentados por el

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo con las observaciones que se han señalado señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22 votos afirmativos), resuelve emitir las siguientes Resoluciones:

**RESOLUCIÓN No. C 050 – 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales"*;
- Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)"*;
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No.001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.70, numeral 1, determina: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente."*;
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019 en su artículo IV.1.72,

sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano"*;

Que, en sesión ordinaria de 08 de abril de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la Sra. Yolanda Margarita Cisneros Tello, de 24 de enero de 2019, mediante el cual solicita, que se emita informe de factibilidad de partición del predio No. 41591, ubicado en la parroquia Jipijapa; y,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)"*;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicas o reconocer derechos particulares;

Que, conforme lo establece el artículo 87, literal y) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del "COOTAD" señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos"*;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, l.; interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva sin la cual no podrá realizarse la partición."*;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-127, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-2019-127 de 08 de abril de 2019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, negar la petición de partición extrajudicial, del predio No. 41591, clave catastral No. 11506-04-015, ubicado en la Parroquia Jipijapa, registrado a nombre de Herrera Escalante Marco Tulio Ernesto, por no cumplir con las asignaciones para frentes y lotes mínimos exigidos por la zonificación dada a esta zona, que reconoce el ordenamiento jurídico metropolitano y que constan en el mapa PUOS-Z1.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN No. C 051 - 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";*
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicas o reconocer derechos particulares;
- Que, conforme lo establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que, el artículo 472 del "COOTAD" señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos";*
- Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";*
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y

la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";

Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: "1. *La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)*";

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No.001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.70, numeral 1, determina que: "1. *Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente.*";

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019 en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "*Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano*";

Que, en sesión de 06 de mayo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la Sra. Patricia Paulina de la Cruz Salazar Santamaría, de 24 de enero de 2019, mediante el cual solicita, se emita informe de factibilidad de partición del predio No. 120040, ubicado en la calle Mariscal Antonio José de Sucre N1-61, barrio San Antonio, parroquia de Conocoto; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-176, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-2019-176 de 08 de mayo de 2019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, negar la petición de partición extrajudicial del predio No. 120040, efectuada por la señora Patricia Paulina de la Cruz Salazar Santamaría, por no cumplir con las asignaciones para frentes y lotes mínimos exigidos por la zonificación dada a esta zona, que reconoce el ordenamiento jurídico metropolitano y que constan en el mapa PUOS-Z1.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN No. C 052 - 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, 'determina: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)*";

- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicas o reconocer derechos particulares;
- Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que, el artículo 472 del "COOTAD" señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos";*
- Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";*
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: "Ti. *La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y*

edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No.001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.70, numeral 1, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente.";

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019 en su artículo 1V.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";

Que, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por el Abg. Pablo Morales Andrade, Procurador Judicial de la Sra. Ana María Barahona Ushiña, mediante el cual solicita el informe de factibilidad de partición del predio No. 169053, ubicado en la parroquia La Argelia;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-74, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letras a), d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-2019-74 de 11 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, negar la petición de partición extrajudicial del predio No. 169053, clave catastral No. 31806-05-022, ubicado en la Parroquia La Argelia, Barrio Guajaló, efectuada por la señora Ana María Barahona Ushiña, a través de su procurador judicial, abogado Pablo Morales, por no cumplir con las asignaciones para lotes

mínimos exigidos por la zonificación dada a esta zona, que reconoce el ordenamiento jurídico metropolitano y que constan en el mapa PUOS-Z1, es decir, debe ser un lote con una superficie 2 veces mayor al lote mínimo de la zonificación del sector.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN No. C 053 - 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";*
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicas o reconocer derechos particulares;
- Que, conforme lo establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán

conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos";*

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";*

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;

Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";*

Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...);"*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No.001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.70, numeral 1 y 5, determina que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y*

demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019 en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;*

Que, en sesión de 06 de mayo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulada por la Dra. Johanna Ponce Albuquerque de 12 de febrero de 2019, mediante el cual solicita se emita el informe de factibilidad de partición de los predios Nos. 3665677, 3665678, 3665679, 3665680, 3665681, 3665682, 3665683, 3665685, 3665686, 3665687, 3665688, 3665689, 3665690, 3665691, 3665692, 3665693, 3665694, 3665695, 3665697, 3665698, 3665699, 3665700, 3665702, 3665703, 3665706, 3665707, 3665709, 3665713, 3665717 y 3665719; ubicados en la Parroquia Jipijapa; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-178, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-2019-178 de 08 de mayo de 2019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, negar la petición de partición judicial de los predios Nros. 3665677, 3665678, 3665679, 3665680, 3665681, 3665682, 3665683, 3665685, 3665686, 3665687, 3665688, 3665689, 3665690, 3665691, 3665692, 3665693, 3665694, 3665695, 3665697, 3665698, 3665699, 3665700, 3665702, 3665703, 3665706, 3665707, 3665709, 3665713, 3665717 y 3665719, ubicados en la parroquia Jipijapa, tanto porque se trata de alícuotas que forman parte del proyecto declarado en propiedad horizontal, denominado Edificio "RIO PINDO", no factible de subdivisión, y, por lo tanto, no cumplen con las asignaciones para frentes y

lotes mínimos exigidos por la zonificación dadas a esta zona, que reconoce el ordenamiento jurídico metropolitano y que constan en el mapa PUOS-Z1.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN No. C 054-2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";*

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicas o reconocer derechos particulares;

Que, conforme lo establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"y) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

- Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos";*
- Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";*
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- Que, el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *"a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";*
- Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";*
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No.001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.70, numeral 1, determina que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente.";*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019 en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano"*;

Que, en sesión de 06 de mayo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulada por la Sra. Martha Cecilia Gallardo Cacuango de 16 de enero de 2019, mediante el cual solicita se emita el informe de factibilidad de partición del predio No. 35195, ubicado en la parroquia La Magdalena;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-177, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-CUS-2019-177 de 08 de mayo de 2019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, negar la petición de partición extrajudicial del predio No. 35195, clave catastral No. 30704-04-018, efectuada por la señora Martha Cecilia Gallardo Cacuango, por no cumplir con las asignaciones para frentes y lotes mínimos exigidos por la zonificación dada a esta zona, que reconoce el ordenamiento jurídico metropolitano y que constan en el mapa PUOS-Z1.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN No. C 055 - 2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";*
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, conforme lo establece el artículo 87, literal y) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que, el artículo 472 del COOTAD indica que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos";*
- Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los*

interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”;

- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- Que, el artículo el artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina: *“1. Las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificaciones son: a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados, el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales (...)”;*
- Que, el artículo IV.1.65 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)”;*
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, en su artículo IV.1.70, numeral 1, determinan que: *“Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente.”;*
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019 en su artículo IV.1.72, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano”;*
- Que, en sesión ordinaria de 06 de mayo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por la Ing. Fanny Marlene Figueroa Zúñiga, quien, mediante escrito de 15 de octubre de 2018, a fojas 34-36 del expediente, solicita el informe de

factibilidad de partición del predio No. 227574, ubicado en la parroquia Benalcázar;
y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de julio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-179, emitido por la Comisión de Uso de Suelo;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC-2019-179 de 08 de mayo de 2019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y, por tanto, negar la petición de partición extrajudicial del predio No. 227574, clave catastral 11304-07-003, efectuada por la ingeniera Fanny Marlene Figueroa Zúñiga y suscrita junto con su abogado patrocinador, Dr. Raúl Borja, por no cumplir con las asignaciones para frentes y lotes mínimos exigidos por la zonificación dada a esta zona, que reconoce el ordenamiento jurídico metropolitano y que constan en el mapa PUOS-Z1.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal correspondiente, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado, en el coliseo de la parroquia de Nayón, Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Damos por clausurada la sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, siendo las once horas con treinta minutos, se toma nota de la clausura de la sesión No. 012, ordinaria.

Siendo las once horas con treinta minutos del martes treinta de julio del año dos mil diecinueve, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Lic. Milton Chantera	✓	
8. Dr. Marco Collaguazo	✓	
9. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
10. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
12. Dr. Mario Granda	✓	
13. Dr. Santiago Guarderas	✓	
14. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
15. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓	
16. Abg. Fernando Morales	✓	
17. Sr. Orlando Núñez	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SRA. GISSELA CHALÁ REINOSO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

ABG. CARLOS ALOMOTO ROSALES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	08/08/2019	
Revisado por:	Cristian Córdor	Gestión de Concejo	29/08/2019	